



DIRECCION DE OBRAS

DECRETO MUNICIPAL N° 643 /

LONGAVÍ. **06 ABR. 2017**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto N°2404 con fecha 20 de Diciembre de 2016 que determina el orden subrogancia del Sr. Alcalde y Directores de Departamentos Municipales.

El Decreto Municipal N° 355 del 16 de febrero del 2017, que delega las atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal

Lo dispuesto en los artículos 5 letra c) y 36 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala la facultad Alcaldicia de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido el subsuelo, pudiendo ser objeto de concesiones y permisos.

La Ordenanza Local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios municipales art.21.

CONSIDERANDO:

La solicitud de extracción de áridos presentada por la Empresa Asfaltos Del Maule Ltda.

El Ord. N° 0434 de fecha 14 de Marzo 2017 del Director Regional de Obras Hidráulicas, que otorga informe favorable al proyecto de extracción de áridos en el Rio Achibueno, sector los Maitenes, comuna de Longaví a la empresa Asfaltos del Maule Ltda.

De acuerdo al Dictamen 020126N00 con fecha de emisión 05-06-2000 del artículo 98 en cuestión señala sobre el particular en sus incisos primero y segundo "No se cobraran derechos municipales cuando la extracción de ripio o arena sea destinada a la ejecución de obras públicas".

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE, la autorización administrativa para la extracción de áridos del rio Achibueno, sector los Maitenes en el área de extracción según polígono indicado por la Dirección de Obras Hidráulicas la cantidad de 19.800 m3 a contar de esta fecha y hasta julio del 2017 a la empresa Asfaltos del Maule Ltda.

2.- DEJESE, sin efecto el cobro de los derechos de extracción de áridos a la empresa Asfaltos del Maule Ltda. por concepto de derechos municipales, según art 21, inciso 4 de la Ordenanza Local "Extracción de material pétreo" de acuerdo al punto tercero de los considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE
"Por orden de Sr. Alcalde"



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

V. Arancibia. J / F. Ortiz C.

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Of. De Partes.
- 2. Interesado.
- 3. Archivo DOM.

